



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*


Buenos Aires, 17 de septiembre de 1991.-

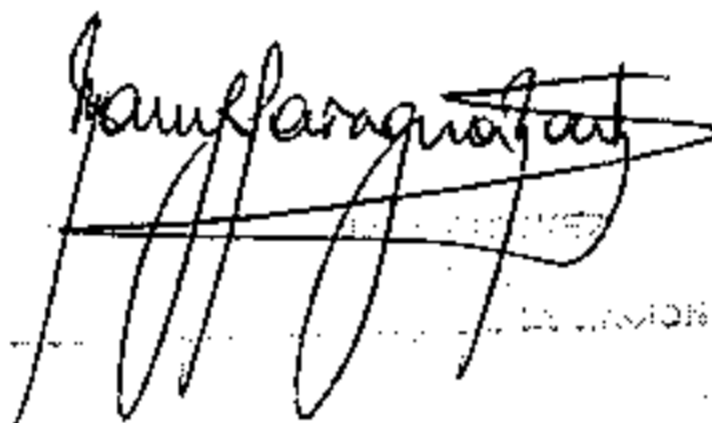
Visto lo dispuesto por el Consejo de Administración en la resolución N° 1323/91,

SE RESUELVE:

Hacer saber a los firmantes de las presentaciones obrantes en el expediente N° 2575/91 y en la nota del 6 de septiembre del corriente año, que deberán ajustar su procedimiento a las normas reglamentarias vigentes, debiendo abstenerse de efectuar modificaciones en las dotaciones del personal del Juzgado o Ministerios Públicos, debiendo dirigir los requerimientos respectivos suscriptos por el señor Juez a cargo del juzgado o los titulares de los ministerios públicos, con la expresión de sus fundamentos y la necesaria intervención de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
RICARDO LEVENE (H)  
JEFES DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
RAÚL SANGRO  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION